

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 05 de agosto de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de una (01) carpeta con 3 archivos digitales.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **LUIS GABRIEL MORENO LOVERA**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA QUINTA DECISION LABORAL
SECRETARÍA**

**REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: HERNAN BOLAÑOS PIPICANO
DDO: EMCALI EICE ESP
RAD: 004-2007-00298-01**

Santiago de Cali, 05 de agosto de 2021

Auto No. 438

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL 5156-2020 del 2 de diciembre de 2020, mediante la cual resolvió CASAR la Sentencia del 17 de junio de 2009, proferida por esta Sala de Descongestión Laboral del Tribunal Superior de Distrito judicial de Cali.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito, en tiempos de pandemia, vía TIC's, enviando vía e-mail a las partes este proveído conforme a los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 806 del 04 de junio de 2020 y **ENVIÉSE** esta providencia para notificar a las partes a su e-

mail y **COMPARTASE** por ssalbecali@cendoj.ramajudicial.co el vínculo con las partes e intervinientes. Déjense las constancias de recibido y del iniciador recepción acuse de recibo <art.291,inc.6,CGP.>.

NOTIFÍQUESE EN ESTADO ELECTRÓNICO. OBEDEZCASE Y CUMPLASE.



LUIS GABRIEL MORENO LOVERA
Magistrado